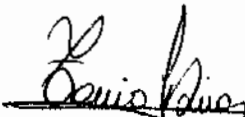


REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



TRIBUNAL CONTENCISO ELECTORAL.-EXPEDIENTE No: 128-2009.- Quito, 30 de abril del 2009, las 20h30.- Previamente a disponer lo que en derecho corresponda, y de conformidad con el Art. 23 inciso segundo de las Normas indispensables para viabilizar el ejercicio de las competencias del Tribunal Contencioso Electoral, conforme a la Constitución, se dispone que en el plazo de veinte y cuatro horas el Consejo Nacional Electoral, remita a este Tribunal, el expediente íntegro, así como toda la documentación que ha sido presentada por Eduardo Paredes Avila, referente a la Resolución PLE-CNE-4-28-4-2009. Oficiese al Consejo Nacional Electoral, para que dé cumplimiento a lo ordenado por esta autoridad. Actué el Dr. Iván Escandón en calidad de Secretario Relator Encargado. Notifíquese y cúmplase.


DRA. TANIA ARIAS MANZANO

JUEZA SUSTANCIADORA

Certifico

12, 10, 12, 12